



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ABANCAY

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2011-CM-MPA.**

Abancay, 19 de Setiembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANCAY**

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de Setiembre del 2011, bajo la Presidencia del señor Alcalde Noé Villavicencio Ampuero y con el quórum reglamentario de los señores Regidores se trató sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la realización de Limpieza y Pintado de Fachadas de las Instituciones y Viviendas del Distrito de Abancay, con motivo de la celebración del CXXXVII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Abancay, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el acuerdo nacional en su primera política del Estado, se refiere al fortalecimiento del régimen democrático y el estado de derecho, que se refuerzan y profundizan con la participación ciudadana permanente, ética y responsable en el marco de la Constitución;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el proceso de planeamiento local es integrante, permanente y participa articulando a las municipalidades con sus vecinos. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones sociales;

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, taxativamente establece de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia;

Que, todos los años el 03 de Noviembre se recuerda la Creación Política de la Provincia de Abancay, fecha en que fue promulgada por el Poder Ejecutivo Elevando de Villa a Ciudad, con este motivo el presente año se conmemora el CXXXVII Aniversario de su Creación Política, donde se recibe a cientos de ciudadanos residentes en diferentes regiones y fuera del país, como también turistas nacionales y extranjeros, que vienen a disfrutar la exquisitez de nuestro clima primaveral, los diferentes potajes y otras costumbres tradicionales; como capital de la Región Apurímac debe mostrar: los encantos, belleza, limpieza, orden, seguridad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay del día 16 de Setiembre del 2011, por unanimidad y en uso de las atribuciones concedidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

**ORDENANZA MUNICIPAL "QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA Y PINTADO DE FACHADAS DE LAS INSTITUCIONES Y VIVIENDAS DEL DISTRITO DE ABANCAY, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CXXXVII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY"..**



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUDO"  
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ABANCAY

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la realización de Limpieza y Pintado de Fachadas en las **INSTITUCIONES Y VIVIENDAS** del Distrito de Abancay y sectores aledaños de la jurisdicción dejando a voluntad de los vecinos para pintar y embellecer la fachada de su vivienda, la elección de los colores de su agrado; evitando en lo posible que en el perímetro de la Plaza de Armas se pinte de colores encendidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, un plazo de 40 días, a partir de la fecha a los propietarios de los establecimientos comerciales e industriales de las viviendas ubicadas dentro del Distrito de Abancay para la Limpieza o Pintado de Fachadas de sus respectivos domicilios.

**ARTÍCULO TERCERO.- SANCIONAR**, con una Multa de 3% del UIT que equivale a S/. 108.00 nuevos soles, a todos los propietarios, inquilinos y/o poseedores de los inmuebles que se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito de Abancay, que incumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- SANCIONAR**, con una Multa de 10% del UIT que equivale a S/. 360.00 nuevos soles, a todas las Instituciones Públicas y Privadas ubicados en inmuebles que se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito de Abancay, que incumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que las Instituciones Públicas y Privadas mejoren sus bienes ubicados en la vía pública con el pintado que distinguen a sus respectivas entidades, labor que coadyuvará en el mejoramiento del Ornato Público.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, a todas las Instituciones y viviendas en general efectuar el enbanderamiento de toda la ciudad de Abancay, con la bandera nacional a partir del 01 de noviembre del 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- HACER**, de conocimiento público la presente Ordenanza Municipal a través de Medios de Comunicación Radial, Televisiva, Escrita, en pizarrines municipales y a través de trípticos, etc.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DEROGAR** cualquier otra Ordenanza Municipal, Disposición Municipal Provincial que se oponga a la presente.

**POR TANTO:**

**REGISTRÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

*Walter Ampuero*  
ALCALDE